



RESOLUCION DE GERENCIA N° 400 -2015-MPH-GT.

Ayacuchó, 12 4 NOV 2015

VISTO:

El Informe Técnico Nro.232-2015-MPH-51-52, de fecha 23 de Octubre 2015 y Opinión Legal N°254-2015-MPH-GT/AL, de fecha 17 de Noviembre 2015, el expediente N°22714, de fecha 06 de Octubre 2015, promovido por el Gerente General de la Empresa de Transportes "CHIARA TOURS" S.R.L., sobre solicitud de incremento vehicular para prestar el Servicio de Transporte Interurbano, señor WILLIAM HUAYTALLA ROCA.



CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°. 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°. 28607, Ley de la Reforma Constitucional;



Que, el numeral I del artículo 81° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como función específica exclusiva de la Municipalidad Provinciales, normar y regular el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano de su jurisdicción de conformidad a las Leyes y reglamentos nacionales sobre la materia, concordante con el Art. 17° de la Ley 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre;



Que, ante las atribuciones delegadas mediante la ley N°. 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y ante la pretensión incoada de fecha 06 de Octubre 2015, por el señor WILLIAM HUAYTALLA ROCA, solicitando el incremento de Vehículos de Placas de Rodaje DOQ-019, año de fabricación 2013, FOH-018, año de fabricación 2014, AHO-917, año de fabricación 2015 y AHP-837, año de fabricación 2015, en concordancia con el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, Artículo 64° Establece que la Habilitación vehicular inicial se realiza conjuntamente con el otorgamiento de la autorización o concesión, según corresponde posteriormente, el transportista podrá solicitar nuevas habilitaciones mediante Incremento o Sustitución de Vehículos.

Que, con Informe Técnico N° 232-2015-MPH-51-52, y Opinión Legal N°254-2015-MPH-GT/AL, de fechas 23 de Octubre y 17 de Noviembre 2015, se recomienda declarar PROCEDENTE la solicitud de incremento para los



vehículos de Placas de Rodaje Nros. D0Q-019, año de fabricación 2013, FOH-018, año de fabricación 2014, AHO-917, año de fabricación 2015 y AHP-837, año de fabricación 2015, en la Empresa de Transportes "CHIARA TOURS" S.R.L.

Que, ante la solicitud de Incremento Vehicular y en cumplimiento de los requisitos del TUPA-2013, se visualiza que la presente solicitud ha cumplido con los requisitos establecidos para los vehículos de placas de rodaje D0Q-019, año de fabricación 2013, FOH-018, año de fabricación 2014, AHO-917, año de fabricación 2015 y AHP-837, año de fabricación 2015; así mismo, el Decreto Supremo N°. 017-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transporte, la cual establece las obligaciones del transportista, el cual se verificará mediante la Inspección ocular de su vehículo el mismo que se llevó a cabo, y siendo la finalidad del procedimiento de incremento, mejorar la flota vehicular de la empresa de esta manera beneficiar a la población y disminuir la contaminación, se da por subsanado todos los requisitos, enterado de esta determinación, el administrado, ha cancelado en caja de esta institución Edil, con recibo N°082-0000000-41127, por concepto de incremento vehicular.

Por los fundamentos expuestos, de conformidad al artículo 81° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°. 27972; el Decreto Supremo N° 17-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transporte; Ley N°. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR el incremento de los vehículos, de un total de cuatro (04) unidades, el cual a partir de la emisión del presente acto administrativo, conformará la flota vehicular de la Empresa de Transportes "CHIARA TOURS" S.R.L, autorizado con Resolución de Gerencia N°. 050-2015-MPH/GT, tal como se detalla:

PLACA	CLASE	AÑO	PROPIETARIO
D0Q-019	M1	2013	JERI RAMOS NARCISO
FOH-018	M1	2014	HUAYTALLA ROCA NELLY
AHO-917	M2.C3	2015	HUAYTALLA ROCA DINO
AHP-837	M2.C3	2015	HUAYTALLA ROCA DINO

ARTICULO SEGUNDO.- Las unidades vehiculares autorizadas, se someterá a lo dispuesto por la Autoridad Edil, en caso de incumplimiento se anulara la presente Resolución.



"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

ARTICULO TERCERO.- Las unidades vehiculares DOQ-019, año de fabricación 2013, FOH-018, año de fabricación 2014, AHO-917, año de fabricación 2015 y AHP-837, año de fabricación 2015, a partir de la fecha, formará parte de flota vehicular de la Empresa de Transportes "CHIARA TOURS" S.R.L.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER a la Empresa de Transportes "CHIARA TOURS" S.R.L., realice una acción de reforestación y limpieza de la ciudad en los lugares que la autoridad disponga y cuando lo requiera.

ARTICULO QUINTO.- TRANSCRIBIR el presente Acto Resolutivo al Gerente General de la Empresa de Transportes "CHIARA TOURS" S.R.L, a la Policía Nacional del Perú-Tránsito y a la Subgerencia de Control Técnico del Transporte Público de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con formalidades establecidos por Ley N°. 27444, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SUBGERENCIA DE TRANSPORTES
[Signature]
ING. R. FERNANDO MORALES MARCELO
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
Ayacucho, 25 NOV. 2015
Oficio Circ. N° 3476-2015-UTD-SE-HPH
SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS
Para ser conocido y para que se registre a Ud. copia del original de: RE-165-2015-HPH/ST
de fecha: 24 NOV. 2015
La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución expedida por esta institución.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA
27 NOV 2015
Hora: _____ : _____
Firma: _____ Reg: _____



Atentamente.
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivo
[Signature]
KAROL L. RIVEROS TACO